

 RODRÍGUEZ ANGOBALDO ABOGADOS <small>RODRÍGUEZ HEREDIA ABANTO JIMÉNEZ VARSÍ</small>	POLITICA ANTISOBORNO	Código	RA-SGAS-C-002
		Versión	05
			Fecha
CARTILLA		Página 1 de 2	

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El **ESTUDIO RODRIGUEZ ANGOBALDO** es un estudio de abogados líder en el mercado nacional de servicios jurídicos, reconocidos por la solidez y responsabilidad de nuestros profesionales, realiza sus actividades con integridad y transparencia, garantizando la eficacia y eficiencia de las labores asignadas; declarando su firme oposición al soborno y, a los distintos tipos de corrupción, ya sea directa o indirectamente, en beneficio propio o de cualquier otra parte, con este propósito se declara los siguientes compromisos:

1. Tolerancia cero a los actos de soborno bajo cualquier modalidad en toda la organización, promoviendo la integridad de nuestros colaboradores basados en valores y en el cumplimiento del código de Ética de nuestro estudio.
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y normas Antisoborno aplicables a la organización. Ley N° 30424, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su reglamento Decreto Supremo N° 002-2019-JUS y la realización de la mejora continua que permita el logro de objetivos establecidos en todo el sistema de gestión Antisoborno.
3. Cumplir los requisitos Antisoborno según la Norma Internacional ISO 37001:2016.
4. Reportar y denunciar, de buena fe o con base en una creencia razonable, cualquier hecho o indicio de soborno, con plena confianza y sin temor a represalias, a través de nuestro canal de denuncias, disponible en el siguiente enlace: https://er.buk.pe/partner_complaint/tickets/new
5. Designar a un grupo de personas que serán la Función de Cumplimiento de manera independiente, con la autoridad para supervisar el diseño del sistema, asegurar la conformidad con los requisitos aplicables y orientar al personal en las cuestiones pertinentes del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. Los responsables de cada área y/o unidad de negocio, son los encargados de supervisar y verificar el cumplimiento de la presente política en sus respectivas actividades.
7. Todo colaborador que tome conocimiento de la trasgresión de la presente política deberá denunciarlo, bajo apercibimiento de ser considerado partícipe de tal acto.

El incumplimiento de la Política Antisoborno estará sujeto a investigación interna y a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas, independientemente de las sanciones que correspondan.

ESTUDIO RODRÍGUEZ ANGOBALDO S. CIVIL DE R.L.



GERMÁN NARVAEZ GARCÍA
 Gerente General

Firma.